

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2019

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	7
De la Auditoría Financiera:.....	7
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.19.PL.01.....	7
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.19.PL.01	7
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AF.19.PL.01.....	8
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.19.PL.01.....	9
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.19.PL.01.....	9
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.19.PL.01.....	9
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.19.PL.01.....	10
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.19.PL.01.....	10
Resultado Núm. 13 Sin Observaciones AF.19.PL.01.....	10
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	10
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	11
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	11
XI. Dictamen de la Auditoría.....	12

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Poder Legislativo del Estado de Nayarit
19-PL.01-AF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los tres poderes del Estado de Nayarit, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	286,959,884.95	
Muestra Programada (PAA)	86,087,965.49	30.0 %
Universo Fiscalizable	293,175,380.97	
Muestra Fiscalizada	103,142,149.77	35.2 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Oficialía Mayor y la Dirección de Tesorería

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
8. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
9. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
10. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
11. Verificar que el proceso de baja y enajenación de bienes, así como en su caso el procedimiento de subasta y remate; se llevaron a cabo conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable.
12. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
13. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.19.PL.01

Se comprobó que el Presupuesto de Egresos aprobado del Poder Legislativo del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2019, fue de \$286,959,884.95 (doscientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 95/100 moneda nacional), mismo que se formuló con base en programas, ramos, capítulos, conceptos, partidas e importes, el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados, tomando como base el control presupuestal; asimismo, las modificaciones presupuestales aprobadas corresponden a lo registrado contablemente y fueron aprobados por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit Representado por su XXXII Legislatura, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 44 y 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 9, 10 y 13 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y 9 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.19.PL.01

Del análisis de las cuentas del activo y de la revisión a las pólizas de la cuenta contable «1123-04-0006» correspondientes a Gastos a comprobar, proporcionadas mediante oficios número CE/OM/649-A/2020 y CE/OM/667-A/2020, se detectó que los estados financieros no reflejan la situación real del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, debido a que se realizaron afectaciones contables mal clasificadas mismas que no corresponden con el tipo de gasto en que fueron registradas de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto; como se detalla a continuación:

ERROR DE REGISTRO						
Póliza	Fecha	Concepto	Afectada	Partida Que Debió Afectarse	Importe \$	
D00301	26/03/2019	Premios Económicos otorgados a ganadores en el XXX Concurso Estatal de Oratoria "Juan Escutia 2019".	38201 Gastos de Orden Social y Ceremonial G.	44103 Premios, Reconcompensas y Estímulos	123,000.00	
D01242	30/09/2019	Premios Económicos otorgados a ganadores en el II Concurso Nacional de Oratoria "Juan Escutia 2019".	38101 Gastos de Ceremonial G.	44103 Premios, Reconcompensas y Estímulos	56,000.00	
Suma					179,000.00	

FUENTE: Pólizas de diario

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 17, 21, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo Administrativo que autoriza el Plan de Cuentas y el Clasificador por

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Objeto del Gasto del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, Base de la Organización y Registro del Sistema de Contabilidad para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Comisión de Gobierno celebrada el día 23 de enero del 2019; 80, fracción I, inciso b) y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 182, fracciones I, II y IV, 184, fracción VII, 187, fracción II, 188 B, fracciones I y II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, Se establece como presuntos responsables a: oficial mayor; directora de tesorería; jefa del departamento de contabilidad del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Respuesta 3: El registro se realizó en la partida 38201 por corresponder a eventos de orden social y ceremonial, sin embargo, la premiación correspondiente a dicho evento, que se ha venido efectuando año con año, se realizó otorgando un apoyo a los niños participantes, que por su edad no emiten un documento que cumpla con requisitos fiscales, sin embargo, no obstante a ello no significa que los gastos no correspondan a esta partida por ser eventos que el Congreso del Estado tiene contemplado en el "Acuerdo administrativo que tiene por objeto autorizar los eventos sociales institucionales del H. Congreso del Estado de Nayarit".

No obstante a ello se tomará en cuenta para futuros registros, solicitándole se formule una recomendación en grado de la importancia relativa que este registro representa.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien es cierto en el evento se otorgaron premios económicos a los ganadores del concurso de oratoria "Juan Escutia 2019" y siendo estos menores de edad sin la facultad de emitir un documento oficial que reúna requisitos fiscales, no es correcto su registro en la partida «38201» denominada «Gastos de Orden Social y Ceremonial» ya que la asignación para esta partida está destinada a cubrir servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; por lo que este gasto debió registrarse en el capítulo «40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas»; dentro de la partida específica «44103» denominada «Premios, Recompensas y Estímulos» por tratarse de asignaciones destinadas al otorgamiento de premios y recompensas civiles a diferentes sectores de la sociedad por sus méritos o aportaciones en beneficio del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AF.19.PL.01

Del análisis del Estado Analítico del Activo, y de la revisión de la documentación e información recibida mediante oficios número CE/OM/649-A/2020 y CE/OM/667-A/2020, correspondientes a la cuenta contable «1111-01» denominada «Caja» se verificó que la asignación, reposición y cancelación de fondos fijos se encuentran comprobados y justificados al 31 de diciembre de 2019,

en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; y Acuerdo Administrativo que Autoriza los Lineamientos para el manejo de Fondos Fijos o Revolventes del H. Congreso del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2019.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.19.PL.01

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, conciliaciones y de los auxiliares contables de las cuentas «1112-01-0001» denominada «Concentradora Cta. ...1660», «1112-01-0002» denominada «Proveedores Cta. ...0408» y «1112-01-0003» denominada «Nómina Express Cta. ...6095» recibidas mediante oficios número CE/OM/649-A/2020 y CE/OM/667-A/2020, se comprobó que las cuentas bancarias se encuentran a nombre del H. Congreso del Estado de Nayarit; asimismo se confirmó que se registraron contablemente el total de las operaciones efectuadas y se acreditó la elaboración periódica de las conciliaciones bancarias, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 21, 22, 33, 35, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.19.PL.01

Del análisis de las cuentas de deudores diversos, del auxiliar contable y de la revisión de las pólizas proporcionadas mediante oficios número CE/OM/649-A/2020 y CE/OM/667-A/2020, se constató que la entrega de los recursos por concepto de préstamos y gastos a comprobar se otorgaron conforme a su normativa, asimismo fueron comprobados, justificados y/o reintegrados, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 21, 22, 34, 35, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; Acuerdo Administrativo que autoriza los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Préstamos al Personal Adscrito al H. Congreso del Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2019; y Acuerdo Administrativo que autoriza los Lineamientos para el Otorgamiento de Gastos a Comprobar a través de la afectación a la Cuenta Contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo del H. Congreso del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2019.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.19.PL.01

Del análisis de las cuentas de Bienes Muebles y Activos Intangibles, y de la revisión de las pólizas remitidas mediante oficios número CE/OM/649-A/2020 y CE/OM/667-A/2020 se comprobó que los bienes muebles que se adquirieron durante el ejercicio fiscal 2019 y que integraron la muestra de auditoría, se registraron en cuentas de activo; asimismo se tiene acreditada su propiedad, se cuenta con resguardos y se encuentran en el inventario institucional, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 fracciones II y VII, 23, 24, 25, 27, 42, párrafo primero y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.19.PL.01

Del análisis de las cuentas de pasivo, y de la revisión de las pólizas recibidas con los oficios número CE/OM/649-B/2020 y CE/OM/667-B/2020; se comprobó que los importes registrados contablemente como obligaciones del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como las amortizaciones, corresponden a adeudos reales originados por la obtención de un bien o servicio, mismos que se encuentran justificados y comprobados; asimismo se confirmó que las retenciones realizadas por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto Cedular, se enteraron en tiempo y forma, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 21, 22, 39, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106, párrafo sexto y 116, párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; y 7, párrafo segundo de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.19.PL.01

De la revisión de las pólizas de ingresos y de los estados de cuenta bancarios remitidos mediante oficios número CE/OM/649-A/2020, CE/OM/667-A/2020, CE/OM/649-C/2020 y CE/OM/667-C/2020 correspondientes a la muestra de auditoría, se constató que los ingresos obtenidos por el Poder Legislativo del Estado de Nayarit, por un importe de \$354,204,463.50 (trescientos cincuenta y cuatro millones doscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 50/100 moneda nacional), corresponden a los conceptos de transferencias e ISR participable ministrados por la Secretaría de Administración y Finanzas, así como a otros ingresos, de los cuales se acreditó que se encuentran justificados y comprobados, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; y 9, Anexo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones AF.19.PL.01

Del análisis de la información proporcionada mediante oficios CE/OM/649-D/2020, CE/OM/655-A/2020 y CE/OM/667-D/2020, se comprobó la existencia de un programa anual de adquisiciones; se verificó que las adquisiciones de bienes y servicios que se contrataron, en los casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acredita la excepción, ajustándose a los montos máximos establecidos en el presupuesto de egresos, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 5 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	179,000.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	179,000.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	341,357.20	0.00	341,357.20	0.00
Total	341,357.20	0.00	341,357.20	0.00

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	7	6	1	0	1	0
Total	7	6	1	0	1	0

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2019, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$103,142,149.77 (ciento tres millones ciento cuarenta y dos mil ciento cuarenta y nueve pesos 77/100 moneda nacional), que representa el 35.2% de los \$293,175,380.97 (doscientos noventa y tres millones ciento setenta y cinco mil trescientos ochenta pesos 97/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2019.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Poder Legislativo del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; errores y omisiones de la Información Financiera por \$179,000.00 (ciento setenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional).